



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de marzo del 2015.

VISTO:

El Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; PROVEIDO N° 004-2015-MDSJB-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 362-2014-MDSJB/AYAC, se da por concluida al 31 de diciembre del 2014 la encargatura de la servidora Soledad Carmen Tello Aguilar en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil en esta Entidad;

Que, mediante el Proveído N° 004-2015-MDSJB-U.R.H, El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que a hasta el día de la fecha la Servidora Soledad Carmen Tello Aguilar viene ocupando el cargo de la Sub Gerencia de Registro Civil, rotada por necesidad de servicio;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad al Manual Normativo del Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta días ni exceder el periodo presupuestal, se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MDSJB/AYAC se aprobó el Cuadro de Asignación para Personal (CAP-2014), mediante Ordenanza Municipal N° 019 y 020-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de noviembre del 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF 2014 y el Clasificador de Cargos 2014, y mediante Decreto de Alcaldía N° 007 y 008-2014, se aprobó el Manual Nominativo del Personal y el Reglamento de Organización y Funciones - MOF y a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MDSJB/AYAC se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y demás conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **Srta. SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR** la Sub Gerencia de Registro Civil dependiente de la Gerencia de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con eficacia al 05 de enero del 2015, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas durante el tiempo que dure la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutorio a la interesada, a la Unidad de Recursos Humanos y las instancias pertinentes con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. **Marcelo Guillén Cancho**
ALCALDE